

ACUERDO

El magistrado titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, con sede en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, **comunica** al público en general, a las partes de los procesos jurisdiccionales y a sus respectivos abogados, así como a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional y a los órganos del Poder Judicial de la Federación en esta entidad, **su acuerdo** en el sentido de que **suspende actividades jurisdiccionales y administrativas**, en seguimiento a los **Lineamientos Técnicos y Administrativos para la Continuidad de las Actividades en los Tribunales Agrarios en la “Nueva Normalidad”**, establecida por el Gobierno Federal ante COVID-19, producidas por el virus SARS-CoV-2, contenidos en el acuerdo **05/2021**, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, con base en lo siguiente:

PRIMERO. Debido al resultado positivo de prueba Covid-19 que arrojó este lunes 8 de febrero, por la mañana, una persona que labora en este tribunal.

SEGUNDO. Para evitar cadena de contagios entre el personal administrativo y jurisdiccional que labora en este órgano jurisdiccional, así como de personas que asisten con motivo de sus casos radicados en este tribunal.

TERCERO. La suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas comprende del **lunes 8 al lunes 22 de febrero y se reinician el martes 23 del citado mes de este año.**

Por tanto, en el periodo de suspensión se declaran inhábiles los días indicados, razón por la que **no corren plazos ni términos en los procesos judiciales.**

CUARTO. Esta magistratura estará atenta al semáforo epidemiológico establecido para el lunes 22 de febrero de 2021, en esta entidad federativa, por las autoridades de salud en el ámbito federal y estatal.

Si para esa fecha el semáforo epidemiológico se establece en color rojo, automáticamente se prorroga la suspensión de actividades, de no ser así se retomarán normalmente.

QUINTO. En seguimiento a la circular **UGA/0112/2021**, de la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario, el personal que

labora en este tribunal procederá inmediatamente a hacerse la prueba COVID-19, para evitar un posible contagio.

SEXTO. Antes de reiniciar labores, se deberá llevar a cabo actividades de desinfección en el edificio de este tribunal, por parte de la empresa que brinda los servicios de aseo y limpieza.

SÉPTIMO. Mediante oficio comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior Agrario, a la Procuraduría Agraria, al Registro Agrario Nacional, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, e igualmente a los órganos del Poder Judicial de la Federación de esta entidad.

OCTAVO. Publíquese este acuerdo en copia certificada en la puerta de entrada de este tribunal, para que sirva de notificación a las partes de los procesos judiciales.

NOVENO. Publíquese este acuerdo en la página www.tribunalesagrarios.gob.mx.

DÉCIMO. Cúmplase en sus términos el presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el doctor en derecho Aldo Saúl Muñoz López, magistrado titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 44, con sede en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, México, **el día lunes ocho de febrero del año dos mil veintiuno, a las diez horas**, ante el licenciado en derecho Roberto Aguilar Dorantes, secretario de acuerdos, que da fe. DOY FE.

ASML/RAD/ljcu

